



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico N° 001 de 2023
(febrero 07)

"Por el cual se establecen unos cursos de régimen especial del programa de Enfermería y se determina los porcentajes de evaluación"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021- Reglamento Estudiantil – clasifica los cursos según su naturaleza y, señala que los cursos de régimen especial deben ser avalados por los correspondientes Consejos de Facultad y aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo.

Que el párrafo segundo del artículo 48 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 determina que el Consejo Académico por acuerdo reglamentará el tiempo y porcentajes para el reporte de la evaluación con fines de registro y seguimiento académico.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2022 reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021

Que el literal c) del artículo 3 del Acuerdo Académico No. 008 de 2019, establece la relación 2:1 para los cursos de naturaleza práctica o con un componente práctico superior al 50%, por su parte, el artículo 6 establece el número de créditos, relación de horas directas e independientes y tiempo de dedicación semanal a la docencia.

Que el artículo 17 del Decreto No. 2376 de 2010 establece que quienes participen como docentes en la relación docencia – servicio tendrán derecho a obtener de la institución educativa el reconocimiento académico respectivo, lo anterior, de acuerdo con sus propios requisitos y reglamentos cuando realicen actividades docentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 011 de 2011 reglamenta algunos aspectos para operar la Relación Docencia - Servicio, según el Decreto No. 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, autoriza al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para certificar el desarrollo de las horas de actividad docente sin estar vinculados laboralmente con la Universidad.

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2012 definió el Plan de Estudios del Programa de Enfermería conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Superior No. 007 de 2002 y, para los estudiantes que ingresan al Programa a partir del primer período académico de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico N° 001 de 2023
(febrero 07)

"Por el cual se establecen unos cursos de régimen especial del programa de Enfermería y se determina los porcentajes de evaluación"

Que los cursos: (i) Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería y, (ii) Gestión de Planes y Programa en Salud, corresponden al último semestre del Programa de Enfermería y las competencias que se desarrollan requieren un número de horas de práctica mayor que las establecidas para la fracción teórica, además, en la práctica se desarrolla en Instituciones de salud, dentro y fuera del Departamento del Meta, pero siempre dentro de la región de la Orinoquía.

Que la supervisión de los docentes titulares del curso no es permanente y los profesionales de enfermería de las instituciones en donde se desarrolla las prácticas formativas, participan efectivamente en la formación y evaluación de los estudiantes.

Que el Comité de Programa de Enfermería en sesión No. 013 de agosto 1 de 2022, consideró la naturaleza de los cursos: (i) Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería y, (ii) Gestión de Planes y Programa en Salud, como de régimen especial y determinó ajustar los porcentajes de evaluación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 35 del 10 de octubre de 2022, avaló la propuesta del comité de programa de Enfermería de establecer los cursos: (i) Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería y, (ii) Gestión de Planes y Programa en Salud de régimen especial.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 004 del 31 de enero de 2023 y en Sesión Ordinaria N° 005 del 07 de febrero de 2023, estudio la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar en el plan de estudios del programa de Enfermería como cursos de régimen especial: Gestión del cuidado y servicios de enfermería – código: 302901 de nueve (9) créditos y, Gestión de planes y programas en salud – código: 302902 de nueve (9) créditos.

ARTÍCULO 2. Evaluación. Los porcentajes de evaluación de los cursos señalados en la relación teoría y práctica se determinan así:

1. Componente teórico de treinta por ciento (30%) y;
2. Práctica formativa setenta por ciento (70%).

PARÁGRAFO PRIMERO. Componentes de evaluación. La práctica formativa incluirá la evaluación por parte de los profesionales de enfermería de las instituciones donde desarrollen las prácticas formativas y no deberá superar el quince (15%) por ciento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cortes. Los porcentajes de las notas por corte son:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico N° 001 de 2023
(febrero 07)

"Por el cual se establecen unos cursos de régimen especial del programa de Enfermería y se determina los porcentajes de evaluación"

CORTE	PORCENTAJE POR CORTE
1	Treinta (30)
2	Setenta (70)
TOTAL	100*

*Nota definitiva

ARTÍCULO 3. Tiempos. Cada curso desarrollará el componente teórico de dos (2) semanas de clases intensivas de acuerdo a su número de créditos (36 horas semanales) y, de seis (6) semanas intensivas (36 horas semanales) del componente práctico en las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS con convenio Relación Docencia y Servicio - RDS.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 07 días del mes de febrero de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: LMTobon
Avaló: OGonzález
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva